

*ORDEN de 21 de marzo de 1961 por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago don Carlos Miguel y Alonso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el Ilmo. Sr. D. Carlos Miguel y Alonso, Vicerrector de la Universidad de Santiago, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 22 de marzo de 1961 por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna don Pablo Fuentesca Díaz.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y por haber sido nombrado en virtud de concurso previo de traslado Catedrático de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto que el Ilmo. Sr. D. Pablo Fuentesca Díaz, Catedrático que fué de la Universidad de La Laguna, cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Derecho de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 22 de marzo de 1961 por la que se confirma en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza a don Fernando Solano Costa.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955 y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza al Ilmo. Sr. D. Fernando Solano Costa, Catedrático de la misma, quien continuará en el percibo de la gratificación anual de 2.000 pesetas, que con cargo al crédito que figura en el número 131.343/8 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial venía devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 24 de marzo de 1961 por la que se dispone corrida de escala en el Escalafón de Catedráticos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Habiendo terminado en 20 de febrero próximo pasado el plazo de reserva concedido a don Pedro Lombardía Díaz, Catedrático numerario de la Universidad de Zaragoza, que por Orden ministerial de 20 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo) fué declarado excedente activo, existe una vacante en la séptima categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la expresada séptima categoría, con el haber anual de 31.920 pesetas, a don Jesús García Fernández, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

El anterior ascenso será acreditado con efectos económicos de 21 de febrero último y referido al crédito que figura en el número 111.343/1 del presupuesto de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Segovia para la provisión de plazas de Adjuntos de Taller.*

Visto el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Segovia para la provisión de una plaza de Adjunto de Taller por cada una de las especialidades de Ajuste-matricería, Fresa, Forja-chapistería, Instalador-montador, Bobinador y Carpintería, vacantes en la Escuela de Maestría Industrial de aquella ciudad:

Teniendo en cuenta que durante la realización de los ejercicios no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna contra la actuación de los Tribunales y que se han observado rigurosamente los preceptos de la Orden de convocatoria y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, se aprueba el expediente del citado concurso de méritos y examen de aptitud y las propuestas formuladas por los respectivos Tribunales, nombrando, en consecuencia, para las plazas que se mencionan a los señores que a continuación se indican:

Don Virgilio González Barroso, para la plaza de adjunto de taller de Ajuste-matricería.

Don Luis Fernández-Vega Rascón, para la de Fresa.

Don Gregorio Callejo San José, para la de Forja-chapistería.

Don Rosendo Iglesias Moro, para la de Bobinador.

Don Luis Martín Pastor, para la de Carpintería.

2.º Declarar desierta la plaza de Adjunto de Taller de Instalador-montador por no haber sido solicitada por ningún concursante.

3.º Los adjuntos de taller que figuran en el número primero se entenderán nombrados por un periodo de cinco años y en las condiciones previstas en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955; percibirán el sueldo de 18.000 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que les será abonado con cargo a los créditos figurados en el presupuesto de gastos de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Segovia, y sus nombramientos tendrán efectos administrativos de esta fecha y económicos del día que tomen posesión de sus cargos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional del Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra en virtud de concurso-oposición Profesora auxiliar de «Español para Extranjeros» de la Escuela Central de Idiomas a doña María Luisa Agra-Cazarso Gil.*

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de diciembre), fué convocado concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor auxiliar de «Español para Extranjeros» de la Escuela Central de Idiomas;

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios, sin que se haya formulado reclamación alguna durante el desarrollo de los mismos, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Que se apruebe el expediente del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor auxiliar de «Español para Extranjeros» de la Escuela Central de Idiomas.

Segundo.—Nombrar para dicha plaza en virtud de concurso-oposición, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, a doña María Luisa Agra-Cadarso Gil, con el sueldo o

la gratificación anual de 9.600 pesetas, con cargo al crédito 116.344/2 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, más dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Farmacéutico-analista, vacante en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara.*

Vacante en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara una plaza de Farmacéutico-analista, se anuncia su provisión a concurso entre profesionales, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo del Estado, que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Dicha plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia, para personal civil, con los emolumentos anuales siguientes: 19.000 pesetas de sueldo; 28.500 pesetas de gratificación de residencia; 35.700 pesetas de gratificación compensatoria; el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia, en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados éstos con el 150 por 100; la Ayuda familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año. Para personal militar, los mismos emolumentos, más la masita que le corresponda, los trienios que tengan reconocidos, incrementados con el 150 por 100 y la indemnización familiar.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, serán dirigidas al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio de que dependa cuando el solicitante pertenezca a algún Cuerpo del Estado, cuyos Departamentos tan sólo cursarán las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para los pertenecientes a Cuerpos del Estado, hoja de servicios calificada o documentos equivalente y certificado con informe de aptitud del Jefe del Cuerpo o Servicio donde los preste el interesado. En el caso de no pertenecer a Cuerpos del Estado, título facultativo o testimonio notarial del mismo.

b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y no tener defecto físico para el desempeño del cargo.

d) Dos fotografías tamaño carnet.

e) Los que no pertenezcan a Cuerpos del Estado, vienen obligados a presentar certificado de carecer de antecedentes penales y de conducta moral, pública y privada, expedido éste por las Autoridades locales de la residencia del solicitante; y

f) En general, cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 13 de abril de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de doce plazas de Practicantes en Medicina y Cirugía, vacantes en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara.*

Vacantes en los Servicios de Sanidad de la Provincia de Sahara doce plazas de Practicantes en Medicina y Cirugía, se anuncia su provisión a concurso entre profesionales, con preferencia los que pertenezcan a Cuerpos del Estado, que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la Provincia, para personal civil, con los emolumentos anuales siguientes: 15.720 pesetas de sueldo; 23.580 pesetas por el concepto de gratificación de residencia; 22.000 pesetas por el de gratificación compensatoria; el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados éstos con el 150 por 100; la ayuda familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Para personal militar, idénticas cantidades de sueldo, gratificación de residencia, gratificación compensatoria, más la gratificación de masita que le corresponda, indemnización familiar, los trienios que tenga reconocidos, incrementados éstos con el 150 por 100, y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio de que dependa, cuando el solicitante pertenezca a algún Cuerpo del Estado, cuyos Departamentos tan sólo cursarán las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes: